

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE DESINFECCIÓN POR TECNOLOGÍA ULTRAVIOLETA C PARA EL HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2
2. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.	2
3. PARTES Y COMPONENTES DEL SUMINISTRO.	2
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.	2
5. SUPERVISIÓN DE TAREAS.....	4
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	4

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es definir las características técnicas y funcionales del suministro e instalación de un EQUIPO DE DESINFECCIÓN BIOLÓGICA POR TECNOLOGÍA ULTRAVIOLETA C, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y suministro de fungibles para su funcionamiento, para la desinfección de las diferentes instalaciones del Hospital Mutua Montañesa de Santander.

Se deja constancia de que el equipo a adquirir deberá ser nuevo y de última generación.

Debe estar incluida en la oferta el transporte e instalación del equipo, protocolo de funcionamiento "in situ", así como el entrenamiento en su manejo y mantenimiento anual del equipo ofertado.

2. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA.

Avda. del Faro, Pintor Eduardo Sanz, Av. del Faro, 19, 39012 Santander, Cantabria

3. PARTES Y COMPONENTES DEL SUMINISTRO.

- 1) Equipo desinfección por tecnología ultravioleta C en formato torre móvil no robotizada, controlado mediante dispositivo inteligente.
- 2) Dispositivo de comunicación móvil (Tablet/Smart Phone) con interfaz web
- 3) Sistema de señalización de alerta por funcionamiento
- 4) Protocolo de funcionamiento ad hoc
- 5) Manual de operaciones
- 6) Curso de formación
- 7) Plan de mantenimiento anual

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Equipamiento y accesorios:

- Torre móvil no robotizada de desinfección UVC fabricada en aluminio y acero inoxidable de grado médico con lámparas de cuarzo y con conectividad vía WIFI a tablet/Smart Phones.
- La luz ultravioleta de las lámparas trabajará en los 254 nanómetros (UV-C) donde el pico de desinfección biológica es máximo.
- El equipo y sus partes operarán a 220/380V, 50Hz. La potencia UVC del dispositivo deberá ser superior a los 400WEI
- El número máximo de lámparas del equipo será de 8 unidades siendo estas de cuarzo LP-HO y dispondrán de elementos de seguridad para protección frente a roturas. Las lámparas tendrán una vida útil mínima por encima de las 15.000 horas. El tiempo de estabilización de las lámparas deberá ser inferior a 1

minuto. El equipo contará con indicadores de funcionamiento para cada lámpara y con contador horario para cálculo de horas de funcionamiento.

El equipo contará con un sistema de gestión remota autónoma, sin necesidad de conexiones externas. Se controlará vía WIFI a través de un dispositivo inteligente (Tablet/móvil). El software deberá estar en español e inglés. El Interfaz WEB será de alta usabilidad (tanto para el usuario como para el administrador).

- Asimismo, el equipo contará con un sistema integrado de trazabilidad de desinfección y con capacidad de emitir informes de rendimiento e incidencias, para el seguimiento de la actividad, así como para las labores de mantenimiento.
- El equipo deberá tener capacidad para sincronizarse con otros equipos similares para trabajar con un único sistema.
- El equipo deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias: sensores de detección de personas, bloqueo ruedas, antivuelco, avisos sonoros, botón de emergencia, etc.
- El equipo no podrá superar una altura de 170 cm y una anchura de 82 cm y deberá ser fácilmente maniobrable por una sola persona.
- El plazo de garantía del equipo, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, y no podrá ser inferior a un (1) año. El periodo de garantía comenzará a en el momento en que todo el sistema completo suministrado quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

Protocolo de funcionamiento in situ a medida

La empresa suministradora deberá presentar un protocolo de funcionamiento del equipo en base a las necesidades específicas del Hospital, indicando las ubicaciones del equipo en cada sala durante la desinfección, así como el tiempo necesario de biodesinfección en cada una.

El protocolo deberá presentar un sistema de identificación de las ubicaciones del equipo en cada sala para facilitar la dinámica de las tareas de biodesinfección y evitar errores humanos.

Formación

La empresa suministradora deberá proporcionar la formación adecuada para el manejo y gestión del equipo por parte del personal del Hospital asignado a ello. La formación será impartida por personal cualificado y tendrá modalidad teórico-práctica.

Mantenimiento

Se realizarán operaciones de mantenimiento preventivo que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y durabilidad del equipo.

Con periodicidad anual, durante la vida útil del equipo, este será revisado por la empresa suministradora para la vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen su buen estado, realizando pruebas de radiometría (comprobación del nivel de radiación en cada lámpara, así como del número de horas de funcionamiento), biodosimetría (comprobación de dosis recibida) y seguridad (funcionamiento de las todas las medidas de protección a la radiación).

Se redactará un parte en cada visita del técnico, reflejando la fecha de intervención, la naturaleza de las operaciones realizadas, los resultados de los test de funcionamiento y cualquier incidencia importante a destacar.

5. SUPERVISIÓN DE TAREAS.

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Desarrollo de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los licitadores deberán aportar en su oferta la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas. No deberá figurar en este apartado ninguna documentación relativa al precio ni al resto de criterios objetivos valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Asimismo, los licitadores deberán declarar explícitamente que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.